



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N° 0844**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que con radicado No. 2007ER48667 del 16 de Noviembre de 2007, el señor ANGEL MARIA CARDENAS GOMEZ, en su calidad de propietario, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, autorización para la tala de un (1) árbol de la especie Pinus patula, ubicado en espacio privado Carrera 18 No. 113 - 35 de la Localidad de Usaquén en Bogotá.

Que el solicitante informa que allegó la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicada del arbolado urbano.
- 2.- En desarrollo de la resolución Dama 2173 de 2003, el señor ANGEL MARIA CARDENAS GOMEZ, allegó consignación de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto del servicio de evaluación, por valor de veinte mil novecientos pesos moneda legal (\$20.900,00), de fecha 16 de Noviembre de 2007 según recibo No.664645.
3. Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 50 N- 197322.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de aprovechamiento forestal.



440



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

0 8 4 4

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: ..... f) La arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación en predios de propiedad privada estará a cargo del propietario"*.

Así mismo, el artículo 6 *Ibidem*, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando: *"Cuando se requiera la tala, aprovechamiento transplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la arborización escrita del propietario"*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 8 4 4

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo para permiso o autorización para la tala de un (1) árbol de la especie *Pinus patula*, ubicado en espacio privado, en la Carrera 18 No. 113 - 35, Localidad de Usaquén, a favor del señor ANGEL MARIA CARDENAS GOMEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar el presente Auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Auto al señor ANGEL MARIA CARDENAS GOMEZ ubicado en la Carrera 18 No. 113 - 35 de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los **07** MAY 2008

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

*Proyecto: Gustavo Camargo Santamaría*  
*Reviso: Diego Díaz* ✓  
*CT.2008GTS1893 del 26-11-07*  
*EXP. DM-03-08-220*